



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS
PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE:KF/fup-117

16 de agosto de 2016

Excelencia:

En mi calidad de Relator Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, tengo el honor de referirme al examen del tercer informe periódico de Uruguay, lo cual tuvo lugar durante el 109º período de sesiones, en octubre de 2013.

Al término de ese período de sesiones, las observaciones finales del Comité fueron transmitidas a su Misión Permanente. Como recordará, en el párrafo 29 de las observaciones finales, el Comité solicitó al Estado parte que proporcionara dentro del plazo de un año la información pertinente sobre la evaluación de la situación y el cumplimiento de las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 7, 8 y 19 de las observaciones finales.

El 1 diciembre de 2014, su Misión Permanente envió una respuesta de seguimiento al Comité. Esta respuesta fue analizada por el Comité con ocasión de su 113º periodo de sesiones. El Comité tomó las siguientes decisiones:

- **Párrafo 7: [C2]:** El Comité toma nota de la explicación facilitada por el Estado parte de las dificultades para incrementar el presupuesto en 2014. Para garantizar que la INDDHH pueda desempeñar sus funciones de conformidad con los Principios de París, el Comité solicita información sobre las medidas adoptadas en 2015 para incrementar los recursos financieros, humanos y materiales.

[B2]: El Comité solicita información sobre los recursos humanos y económicos asignados por el Estado parte al mecanismo nacional de prevención y sobre las medidas adoptadas para desarrollar las actividades realizadas por dicho mecanismo para efectuar visitas de supervisión periódicas a todos los centros de detención.

[A]: El Comité solicita información actualizada sobre la situación en que se encuentra la obtención de la acreditación de la INDDHH por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos.

Su Excelencia Sr. Ricardo González Arenas
Embajador
Representante Permanente
FAX: 022 731 56 50

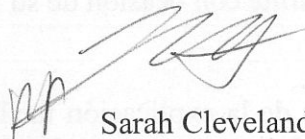
- **Párrafo 8: [C1]:** Puesto que todavía no se ha aplicado la recomendación, el Comité la reitera.
- **Párrafo 19: [C2]:** El Comité observa que no se ha adoptado ninguna medida para aplicar su recomendación. El Comité la reitera.

El 1 de octubre de 2015 un recordatorio fue enviado a su Misión Permanente solicitando información adicional. Durante su 117º periodo de sesiones que tuvo lugar en Ginebra en julio del 2016, el Comité observó que la información referida aún no había sido presentada. Tomando en cuenta esta situación, el Comité tomó la decisión de enviar un recordatorio al Estado parte.

Si el Estado parte desea que su respuesta pueda ser tomada en cuenta por el Comité con ocasión de su sesiones en marzo de 2017, la información solicitada tendrá que ser remitida a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos **a más tardar el 1 de noviembre del 2016** (Kate Fox: kfox@ohchr.org).

El Comité confía poder continuar su diálogo constructivo con las autoridades de Uruguay sobre la aplicación del Pacto, y en este contexto, recibir sus respuestas lo antes posible.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.



Sarah Cleveland
Relatora Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales
Comité de Derechos Humanos